



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-147-2-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas treinta minutos del día tres de noviembre de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad en fecha diecinueve de octubre del presente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita listado de nombres con fecha de registro en el Ministerio de Hacienda, como contribuyentes de clínica oftalmológicas o centros donde se brindan servicios de oftalmología, detallado por departamento.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2022-147, por medio de correo electrónico de fecha veintiséis de octubre del presente año, a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

El Jefe de la Unidad de Estudios Tributarios de la Dirección General de Impuestos Internos, ha remitido mediante correo electrónico de fecha treinta y uno de octubre del corriente año, un archivo digital en formato Excel con estadísticas de contribuyentes relacionados con la oftalmología.

Asimismo, en el mismo correo electrónico aclaró:

"-Las actividades económicas vigentes para el Ministerio de Hacienda, son las correspondientes a la CLAESv4, normalizadas por la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC).

-Dentro de las actividades CLAESv4, no existe para el caso de El Salvador, la Actividad específica "Clínicas Oftalmológicas", y por lo consiguiente, tampoco existe dicha actividad como tal, en el Registro Único del Contribuyente (RUC).

-Es probable que los contribuyentes dedicados a la actividad solicitada, se encuentre dentro de alguna de las actividades que si existen en el RUC, que son las que le detallo a continuación: Actividades de hospitales, Clínicas médicas, Servicios médicos, Servicios de análisis y estudios de diagnóstico, Actividades de atención de la salud humana, y Otros servicios relacionados con la salud no clasificados previamente (ncp).

-Por lo anterior, y a manera de brindarles un apoyo, se tomó la decisión de buscar, por el nombre comercial registrado en el RUC, (y no por la actividad económica como tal), solo los nombres que hagan una referencia conceptual a lo solicitado; es decir, relacionados con la "Oftalmología", de lo cual se le presentan estadísticas contenidas en el archivo de Excel Adjunto."



00000
MINISTERIO DE HACIENDA

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) CONCÉDASE acceso a la solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Impuestos Internos, detallada en el Considerando I) de la presente providencia; en consecuencia, ENTREGUESE a la peticionaria un archivo en formato Excel con la información a la cual se le concede acceso.
- II) ACLÁRESE a la peticionaria que dentro de las actividades CLAESv4, no existe para el caso de El Salvador, la actividad específica "Clínicas Oftalmológicas", y por lo consiguiente, tampoco existe dicha actividad como tal, en el Registro Único del Contribuyente (RUC), por lo que, se le brinda estadísticas del nombre comercial registrado en el RUC, (y no por la actividad económica como tal), con los nombres que hacen una referencia conceptual a la "Oftalmología", según lo manifestado por la Dirección General de Impuestos Internos.
- III) NOTIFÍQUESE.


Lic. Evin Alexis Sanchez Pinto
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

